



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MDR-AL

Rímac, 26 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

El Informe N°060-2025-SGSBS-GDHS/MDR, Memorándum N°073-2025-GDHS-MDR, Informe N°023-2025-OGPPCT-MDR, Informe Legal N° 094-2025-OGAJ-MDR, y el Memorándum N°291-2025-GM/MDR, y:

#### CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano; modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 2.11. del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras; la de: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 24059 - "Crean el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República"; establece la creación del Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 CC. de leche o alimento equivalente;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470 - "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche"; establece que: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud";

Que, el Artículo 65° de la Ordenanza N° 614-MDR - "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac"; establece que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social es la unidad orgánica de línea encargada de organizar, ejecutar y controlar los programas salud, asistencia alimentaria y apoyo social, para la población en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del Programa del Vaso de Leche (PVL) (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2025-MDR-AL, de fecha 05 de febrero del 2025, se aceptó la renuncia de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, en el cargo de confianza como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-MDR-AL, de fecha 05 de febrero del 2025, se designó a la Lic. Yasmin Laura Farfan, como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 060-2025-SGSBS-GDHS/MDR, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, y Memorándum N° 073-2025-GDHS-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y social, solicita se designe un funcionario Responsable del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe N°023-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, recomienda la continuidad del trámite correspondiente referente a la designación del responsable para el Programa Vaso de Leche – PVL, con el fin de monitorear el desarrollo de las acciones relacionadas con la gestión de los programas sociales de complementación alimentaria;

Que, con Informe Legal N° 094-2025-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que e continúe con el trámite para que se apruebe mediante acto resolutorio sobre la propuesta de designación del responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025;

Que, por Memorándum N° 291-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutorio y propone a la Lic. Yasmin Laura Farfan, como Responsable del Vaso de Leche con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025;

Estando a lo expuesto y a mérito de la Constitución Política del Perú; Artículo 39° y 84° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; Ley N° 27470 - "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a la LIC. YASMIN LAURA FARFAN Sub Gerente de Salud y Bienestar Social, como responsable del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital del Rímac, por los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025.

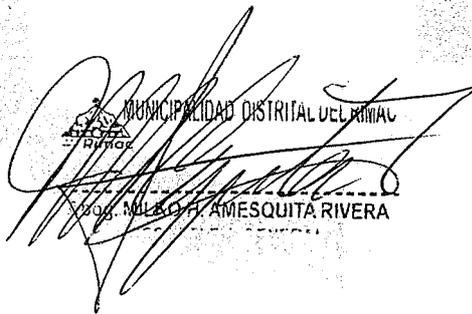
**ARTICULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

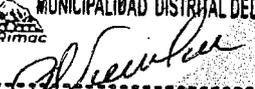
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y la Subgerencia de Salud y Bienestar Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
MILCO H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE





